



PROMOCIÓN EN MODALIDAD ESCOLARIZADA

De la reinscripción, respecto a los criterios de promoción en la modalidad escolarizada se confirma que, para promover al siguiente semestre como alumno(a) regular o irregular lo siguiente:

1) PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE PLAN 2023 (Norma 47, Normas Generales de Control, TOMO III, noviembre de 2016) es sujeto de reinscripción al semestre inmediato superior:

- a) Alumno **regular**; quien no adeuda ninguna Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC).
- b) Alumno **irregular** que adeude como máximo **3 UAC más Currículum Ampliado (C.A.)** siempre y cuando correspondan al semestre inmediato anterior al que promueve o al último cursado.

2) TERCER SEMESTRE PLAN 2023 (punto 3. Oficio No. SEV/SEMSyS/3099/2024). Para promover al siguiente semestre:

- a) Como alumno **regular**; es quien no adeuda ninguna Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC).
- b) Para alumnos **irregulares**; se considerarán las siguientes **variantes**:

Total de UAC con adeudo	Total de adeudos
3 UAC + 1 ó 2 CFLB	Hasta 4 ó 5 adeudos
3 UAC + C.A.	Hasta 4 adeudos
2 UAC + C.A. + 1 ó 2 CFLB	Hasta 4 ó 5 adeudos

Nota: Para las alumnas o alumnos del Plan 2017, la promoción se continuará conforme a lo indicado en el CAPITULO VII de las normas vigentes de Control Escolar.

ATENTAMENTE

Lic. Manuela Arvizo García

Jefatura de Oficina de Control Escolar y Registro de Información

ofcontrolestebaev@msev.gob.mx

Tel 2288156002 ext. 213



**POR AMOR A
VERACRUZ**